

Exp.: 188/2020 Ref.: CP/ns

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE REPARACIÓN Y VARADA DE MOTOS NAÚTICAS, MARINA SECA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS Y OTROS USOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, EN LA PARCELA DP-4 DEL PUERTO DE ALICANTE".

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 29 de julio de 2020, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó, por unanimidad, el que se transcribe a continuación:

"Adjudicar el concurso público a la licitadora SERVICIOS TÉCNICOS ALICANTE, S.L., oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE REPARACIÓN Y VARADA DE MOTOS NAÚTICAS, MARINA SECA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS Y OTROS USOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, EN LA PARCELA DP-4 DEL PUERTO DE ALICANTE".

V° B° EL PRESIDENTE

madelsent

Juan Antonio Gisbert García Ele

Elena Velázquez Maestre

LA SECRETARIO

Autoridad Portuaria de Alicante



Exp.: 188/2020 Ref.: CP/ph

ACTA PROPUESTA DE LA MESA DESIGNADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE REPARACIÓN Y VARADA DE MOTOS NÁUTICAS, MARINA SECA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y OTROS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, EN LA PARCELA DP-4 DEL PUERTO DE ALICANTE".

MESA DEL CONCURSO

Secretario:

Presidente: D. Luis Carlos López Pastor, Jefe de

Unidad de Operaciones y Servicios

Portuarios.

Fecha: 23 de julio de 2020.

Hora de comienzo: trece horas.

Vocales: D. Pedro J. Herrera Lizcano, Técnico

de Secretaría General;

D. Julio Salido Jiménez, Jefe de Dpto.

Económico-Financiero;

D. Ignacio Campos Manero, Jefe de División de Dominio Público; D^a. Elena Velázquez Maestre,

Abogado del Estado.

D. Casimiro Peñarrubia Jiménez,

Secretario General.

Hora de terminación: trece horas, treinta minutos.

Lugar: Sala de Biblioteca.

Con fecha 17 de julio de 2020, se realizó la apertura del Sobre nº 1 ("Documentación Administrativa") y Sobre nº 2 ("Proposición Técnica, de Explotación y Económica") de las ofertas presentadas en el concurso de referencia, siendo las siguientes:

- 1. SERVICIOS TÉCNICOS ALICANTE, S.L.
- 2. ALICANTE Y CASTILLO, S.L.
- 3. MULTISERVICIO V MOTORS, S.L.

Del examen de la documentación presentada por los licitadores, se comprobó que la licitadora ALICANTE Y CASTILLO, S.L. no acreditaba dentro del Sobre nº 1 la solvencia técnica o profesional exigida en los Pliegos que rigen el concurso. La falta de acreditación de esta solvencia, se considera un requisito esencial, no susceptible de subsanación, tal y como se establece en la Base 7ª del Pliego de Bases: "La falta de acreditación de capacidad o solvencia impedirá la apertura del resto de sobres, previo pronunciamiento expreso y motivado de la Mesa."

Por resolución del Presidente de la Mesa del Concurso, de 21 de julio de 2020, se procedió a la exclusión de dicho licitador por las razones expuestas.







Comprobado que la totalidad de la documentación presentada por los otros dos licitadores es correcta, cumpliendo los requisitos establecidos en la Base 5ª del Pliego de Bases que rige el concurso, se procedió a la apertura de los Sobres nº 2 ("Proposición Técnica, de Explotación y Económica") no formulándose observación alguna por parte de la Mesa. Tras ello, se dio traslado de las ofertas admitidas a la Comisión Técnica, para la elaboración del correspondiente Informe de Valoración.

La Comisión Técnica ha remitido a la Mesa del Concurso Acta, de 20 de julio de 2020, sobre las proposiciones admitidas, evaluando las ofertas atendiendo a los requisitos y criterios establecidos en la Base 8ª del Pliego de Bases que rige el concurso y a los criterios utilizados para valorar la propuesta, resultando las siguientes puntuaciones:

Criterio	Puntuación máxima	Servicios técnicos Alicante	Multiservicio V Motors
Proyecto técnico. Diseño, funcionalidad e integración arquitectónica, distribución de instalaciones, ordenación de superficies según usos, plan de mantenimiento e inversión	25	18,0	20,2
Plan de explotación: servicios propuestos, descripción de atraques y plazas de marina seca, horarios, recursos humanos y materiales, tarifas, etc.	20	16,0	16,0
Memoria económico-financiera de las actividades a desarrollar que garantice la viabilidad del proyecto.	10,0	8,0	5,5
Propuesta de tasa de actividad: tipo de gravamen y volumen de facturación mínimo comprometido.	35	34,6	29,7
Importes adicionales a los establecidos para las de ocupación y actividad	10	10,0	1,6
TOTAL	100	86,6	73,0

Dado que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen el concurso, superando la puntuación mínima exigida de 60 puntos (Base 8ª del Pliego de Bases), la Comisión Técnica formula su propuesta de adjudicación del concurso a favor de SERVICIOS TÉCNICOS ALICANTE, S.L. que ha alcanzado la mayor puntuación, 86´6 puntos.

Con fecha 22 de julio de 2020, Reg. de Entrada 825/2020, la mercantil ALICANTE Y CASTILLO, S.L. presentó escrito de alegaciones frente a la resolución de la Mesa del Concurso, de fecha 21 de julio de 2020, por la que se decide excluir la oferta presentada por dicha mercantil. En resumen, el contenido de sus alegaciones es el siguiente: la empresa





excluida manifiesta que la falta de acreditación de la solvencia técnica o profesional en el Sobre nº 1, es un defecto susceptible de subsanación y que, por tanto, la Mesa tendría que haberle concedido dicho trámite, fundamentando su pretensión en la aplicación de la normativa general de contratación pública.

Con carácter previo a la presente reunión, se ha dado traslado del escrito de alegaciones a los miembros de la Mesa, formulando la contestación a dicho escrito en el siguiente sentido:

«La Mesa de Contratación tras el examen de la documentación contenida en los Sobres n^o 1 de las empresas participantes en el concurso de referencia, observó que la mercantil ALICANTE Y CASTILLO, S.L. no aportaba documentación que acreditara la solvencia técnica o profesional exigida en los Pliegos del concurso.

La falta de aportación de dicha documentación para acreditar la solvencia técnica o profesional, se considera un requisito esencial, no susceptible de subsanación, tal y como se establece en la Base 7^a del Pliego de Bases: "La falta de acreditación de capacidad o solvencia impedirá la apertura del resto de sobres, previo pronunciamiento expreso y motivado de la Mesa." Por tal motivo la Mesa acordó proceder a su exclusión.

A la vista de las alegaciones formuladas por ALICANTE Y CASTILLO, S.L. es necesario aclarar que nos encontramos ante un concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa sobre dominio público para la "Construcción y explotación de una zona de reparación y varada de motos náuticas, marina seca, desarrollo de actividades náuticas y otros usos auxiliares o complementarios, en la parcela DP-4 del Puerto de Alicante, sometido conforme se indica en el pliego de condiciones generales y particulares, a la normativa específica contenida en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario, aprobado por la orden FOM/938/2008 de 27 de marzo; en el pliego de condiciones generales y particulares y pliego de bases.

La utilización del dominio público portuario concedido se sujetará a lo establecido en dichas leyes, en el reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Alicante, y en las correspondientes ordenanzas portuarias, en lo no previsto en las anteriores disposiciones será de aplicación la legislación de costas.

A falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, las condiciones sobre bienes de dominio público portuario se regirán por las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo que la aplicación de las normas establecidas para licitaciones en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, no es de aplicación a los concursos públicos.

No obstante lo anterior, la no presentación de la documentación que acredite la solvencia técnica o profesional en el Sobre $n^{\rm o}$ 1 no es un supuesto de subsanación de errores, porque no hay errores en la documentación presentada (no se ha presentado ninguna documentación relativa a la solvencia técnica o profesional), no siendo por tanto susceptible dicho extremo de subsanación ni aclaración.







Por lo expuesto, la Mesa del Concurso, rechaza las alegaciones presentadas, manteniendo su acuerdo de exclusión.»

De las consideraciones anteriores se concluye que, examinadas y valoradas las proposiciones admitidas al concurso público convocado con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE REPARACIÓN Y VARADA DE MOTOS NÁUTICAS, MARINA SECA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y OTROS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, EN LA PARCELA DP-4 DEL PUERTO DE ALICANTE", la Comisión Técnica propone:

Seleccionar la oferta presentada por la licitadora SERVICIOS TÉCNICOS ALICANTE, S.L. e iniciar el trámite con la oferta seleccionada para el otorgamiento de concesión administrativa para la "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE REPARACIÓN Y VARADA DE MOTOS NÁUTICAS, MARINA SECA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y OTROS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, EN LA PARCELA DP-4 DEL PUERTO DE ALICANTE".

Por todo lo expuesto, la Mesa del Concurso hace suyo el Acta de la Comisión Técnica y, en consecuencia, formula la siguiente propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria para su elevación al Consejo, si procede:

Adjudicar el concurso público a la licitadora SERVICIOS TÉCNICOS ALICANTE, S.L., oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ZONA DE REPARACIÓN Y VARADA DE MOTOS NÁUTICAS, MARINA SECA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y OTROS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, EN LA PARCELA DP-4 DEL PUERTO DE ALICANTE".

En Alicante, firmado por la Mesa del Concurso.



